

No. 054

La Plata, 21 de agosto del 2026.

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 5 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E3410 de febrero 16 del 2026 y VITAL No. 3100813003654126002, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1 representada legalmente por el señor **YONSON TRUJILLO TITIMBO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.276.055 expedida en La Plata, con dirección de correspondencia en el corregimiento de San Vicente del municipio de La Plata, correo electrónico asociacionsanvicente@gmail.com y contacto 3112677489, solicitó ante esta Dirección Territorial el permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Quebrada El Arrayán, para ser destinado a los siguientes usos: agrícola, para beneficio de los usuarios del distrito de adecuación de tierras de pequeña escala, ubicado en el corregimiento de San Vicente en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-S6035 de marzo 02 del 2026 esta Dirección Territorial realizó requerimiento de información para continuar con el trámite. Notificado electrónicamente el día 03 de marzo del 2026.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E6618 de marzo 17 del 2026, VITAL No. 7600813003654126001 y expediente LIQ-00194-26, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1, solicitó la liquidación por servicios de evaluación ambiental. Dicha solicitud fue atendida por esta Dirección Territorial mediante oficio CAM No. 2026-S8826 de marzo 24 del 2026, notificado electrónicamente al correo asociacionsanvicente@gmail.com el día 24 de marzo del 2026.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E12966 de mayo 27 de 2026, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1 allega información complementaria requerida.

Que, mediante radicado CAM No. 2026-S17655 de junio 05 del 2026 esta Dirección Territorial realizó un nuevo requerimiento de información para continuar con el trámite. Notificado electrónicamente el día 12 de junio del 2026.

	AUTO INCIO DE TRAMITE F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024
--	--

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E19129 de agosto 06 de 2026, la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1 allega la información requerida.

Que, como soporte a su petición, el solicitante adjuntó la siguiente documentación: formulario único nacional de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado y firmado, autorización para notificación electrónica, fotocopia de la cédula de ciudadanía, Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado, Registro Único Tributario – RUT, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, censo de usuarios para acueductos y distritos de riego, planos y diseños de obras hidráulicas y soporte de pago por servicios de evaluación por valor de \$1.619.737 realizado el día 18 de abril del 2026.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM es competente para otorgar esta clase de licencia y/o permiso ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, esta Dirección Territorial analizando y evaluando la información presentada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio al trámite para el permiso de concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica denominada Quebrada El Arrayán, para ser destinado a los siguientes usos: agrícola, para beneficio de los usuarios del distrito de adecuación de tierras de pequeña escala, ubicado en el corregimiento de San Vicente en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila. Lo anterior, conforme a la solicitud presentada por la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1 representada legalmente por el señor **YONSON TRUJILLO TITIMBO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.276.055 expedida en La Plata.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$814.568)** el valor que deberá cancelar la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de seguimiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La mencionada suma deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria del acto administrativo mediante el cual se otorgue o se niegue el permiso solicitado.

Para efectuar dicha consignación, se deberá diligenciar el formato de convenios empresariales de la siguiente manera:

- a. En la casilla denominada Nombre del convenio, escribir: “**CAM**”.

- b. En la casilla Código de convenio / No. de cuenta, digitar: **28717340-5**.
- c. En la casilla **Referencia 1**, escribir el número de cédula o NIT del usuario.
- d. En la casilla **Referencia 2**, escribir el número del auto de inicio seguido del año en que se profirió, así: **054 2026**.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se advierte que, en caso de no realizar el pago correspondiente a los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, se procederá con el cobro de la obligación mediante los mecanismos legales establecidos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Auto a la persona jurídica **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL DISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA SAN VICENTE** identificada con Nit. 813.003.654-1 representada legalmente por el señor **YONSON TRUJILLO TITIMBO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.276.055 expedida en La Plata, con dirección de correspondencia en el corregimiento de San Vicente del municipio de La Plata, correo electrónico asociacionsanvicente@gmail.com y contacto 3112677489, advirtiéndole que contra el presente acto no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar objeto de la solicitud, para lo cual se fijará fecha y hora oportunamente. Como resultado de dicha visita, se deberá elaborar el respectivo concepto técnico, en el que se determine la viabilidad o no del permiso solicitado.

PARÁGRAFO ÚNICO: La visita de seguimiento se realizará una vez el interesado haya efectuado el pago de los costos correspondientes, establecidos en el presente acto administrativo. Durante dicha visita se verificará el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en el acto administrativo que otorgue o niegue el permiso solicitado. Como resultado de esta diligencia, se elaborará el respectivo concepto técnico de seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del aviso correspondiente en la cartelera de la Alcaldía Municipal de La Plata y en la cartelera de esta Dirección Territorial, con el fin de garantizar el derecho de oposición por parte de terceros que pudieran verse afectados con el otorgamiento del permiso solicitado.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Juan Fernando Castro Chávez – Profesional universitario
Expediente: PCA-00054-26

